



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7387584 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BEATRIZ OLIVA MONTOYA ZAPATA

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

Generalidades

- 1. El objetivo del formato es definir documento guía para el trámite de terminación anticipada y liquidación de mutuo en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
- 2. El formato se encuentra relacionado con el Procedimiento GTH-P-013 Contratación Prestación de Servicios Personales diferente a Instructor
- 3. El documento es diligenciado por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite
- 4. El diligenciamiento del formato se realiza de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
- 5. Una vez diligenciado el formato se procede con la Liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución.
- 6. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II, de igual manera en la actualización del formato se incluyó campo para diligenciamiento de dirección electrónica de consulta.
- 7. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)
- 8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V.03	Diciembre 2024	Cambio de imagen institucional, generalidades del formato y etiquetado
V.04	Diciembre 2024	Se realizan ajustes al nombre del formato y de algunos numerales que pueden ser ajustados conforme a las necesidades.



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7387584 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BEATRIZ OLIVA MONTOYA ZAPATA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 05 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para planificar, ejecutar y evaluar la formación programada por el Centro de Formación, en la familia de contabilidad y finanzas o aquellas que le sean a fin a su perfil en la modalidad complementaria virtual o en la modalidad presencial atendiendo las necesidades, políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura..”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 04 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista BEATRIZ OLIVA MONTOYA ZAPATA mediante comunicación con radicado N° 25-1-2025-006010 de fecha 17 de junio de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 15 de junio de 2025, indicando lo siguiente: *“decisión que obedece a motivos estrictamente personales que me impiden continuar cumpliendo con las obligaciones pactadas.”* 4. CARLOS FABIAN ROJAS, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista BEATRIZ OLIVA MONTOYA ZAPATA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 15 de junio de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y del contrato, queda un saldo a favor del SENA de veintiséis millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos M/cte. (\$ 26.338.869), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 19225 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 15 de junio de 2025, y no hasta el día 04 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 15 de junio de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 45.995.110
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$ 45.995.110
Valor bruto pagado al contratista	\$19.777.898
Valor pendiente por pagar al contratista	\$00.000.000
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 26.217.212

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 19225 de



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7387584 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BEATRIZ OLIVA MONTOYA ZAPATA**

2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de veintiséis millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos M/cte. (\$ 26.338.869), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Área Contable (hoja de ruta de pagos SIIF), No se diligenció Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) porque no le fue asignado ningún bien durante la ejecución del contrato, informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación al grupo Administrativo y Financiero del CBA para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: María Paula Guzmán Ramírez / Abogada